



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00827590- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo solicitado por el Señor Héctor Ignacio CEJAS, DNI 17.830.884, en carácter de esposo de la estudiante de la Facultad de Derecho UNC María Gabriela DE LA CRUZ, DNI 20.379.056, respecto a una ayuda económica para realizarle a la estudiante una Resonancia Cerebral por Espectroscopia;

Y CONSIDERANDO:

Que es función del Plan de Asistencia Social Solidaria (P.A.So.S.) proveer a la asistencia de los estudiantes de la Universidad;

Que se agregan a las presentes actuaciones, el DNI, certificado de alumno regular, carnet de P.A.So.S. de la estudiante, y el presupuesto del estudio por un importe total de Pesos Trece Mil C/00/100 (\$13.000,00) correspondiente al servicio de Imágenes de la Clínica Vélez Sarsfield;

Que de acuerdo a lo informado por Auditoría Médica en el orden 12, y los antecedentes presentados, los estudios requeridos corresponden con los antecedentes clínicos de la afiliada;

Que la Coordinación de P.A.So.S. informa que los prestadores privados no realizan este tipo de estudio, y de los presupuestos informados, el Instituto OULTON que sí lo realiza, está momentáneamente sin autorizar prestaciones al Plan; y a su vez sugiere una ayuda económica por la suma de hasta Once Mil Quinientos C/00/100 (\$11.500,00) para realizar el estudio en la Clínica Vélez Sarsfield, quedando a cargo de la estudiante la diferencia;

Que la Dirección de Administración informa a orden 22 que P.A.So.S. cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el gasto, y se han cumplimentado las normativas vigentes en materia de administración universitaria;

Que Administración de P.A.So.S. sugiere que se le otorgue al Sr. Héctor Ignacio CEJAS, DNI 17.830.884, esposo de la estudiante afiliada al Plan, la ayuda económica, ya que la estudiante se encuentra internada en Terapia Intensiva imposibilitada de poder cobrar;

Que en el orden 27 se agrega el comprobante de la factura abonada por el Señor Héctor Ignacio CEJAS del estudio realizado;

Que quien suscribe luego de la valoración de las constancias ha atendido las razones expuestas, y por lo tanto se decide que por única vez y en forma extraordinaria se acceda a lo solicitado y otorga una ayuda económica para atender en parte los gastos derivados del problema de salud de la estudiante;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR con carácter de excepción y por única vez que por Administración P.A.So.S., se haga efectiva una ayuda económica en la persona del Señor Héctor Ignacio CEJAS, DNI 17.830.884, por el importe de hasta Pesos Once Mil Quinientos C/00/100 (\$ 11.500,00), para atender en parte el gasto de la Resonancia Cerebral por Espectroscopia en la Clínica Vélez Sarsfield de la estudiante María Gabriela DE LA CRUZ, DNI 20.379.056.

ARTICULO 2º: Imputar el egreso por un importe total de hasta Pesos Once Mil Quinientos C/00/100 (\$ 11.500,00) a la Partida Presupuestaria:

A.0001.047.000.004.11.07.03.00.02.00.5.1.4.0000.1.21.3.4

ARTICULO 3º: Protocolícese, comuníquese a la Coordinación del Plan de Asistencia Social Solidaria, al interesado, y a la Administración del Plan. Dése cuenta al Comité del Plan de Asistencia Social Solidaria. Cumplido, Archívese.

**eb**